

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024 (Nº 6/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sr. Alcalde Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D^a M^a José Díaz-meco López****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D^a Cristina Diaz Gomez Flor**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 25 de abril de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA UNA BOLSA DE SOCORRISTA 2024/2025

Se conoce la propuesta de la bolsa de socorrista-monitor de natación, de fecha 23 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la necesidad de convocar las BOLSAS DE SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1- Aprobar si procede las bases para la bolsa de socorrista-monitor natación para la piscina durante las temporadas de verano 2024/2025.

“BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE BOLSAS DE SOCORRISTA-MONITOR DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NATACIÓN PARA LA PISCINA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO EN LA TEMPORADAS DE VERANO DEL AÑO 2024-2025”

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria para la constitución de dos bolsas de empleo, de **SOCORRISTA-MONITOR NATACIÓN** para el servicio de Salvamento y Clases de Natación de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo durante las temporadas de verano 2024-2025. La duración y cantidad de las horas de los contratos dependerá de las necesidades del servicio.

SEGUNDA: PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, La convocatoria, que incluirá extracto de las bases, será publicada mediante anuncio en diferentes lugares de la localidad, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERA: REQUISITOS

Son requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo:

- 1 Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.
- 2 No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.
- 3 Estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por La Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja, o Técnico en Actividades Físico-Deportivas, nivel 3, con título en vigor año actual y Titulación Oficial capacitadora para poder impartir cursillos de natación.
- 4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia presentada, hasta el día 17 de mayo de 2024, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas, debiendo remitir al fax 926 64 40 23 o al correo electrónico info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es copia de la solicitud sellada por Correos como fecha tope el último día de presentación de instancias, procediendo a realizar llamada telefónica al teléfono 926644001 para confirmar la recepción de dicha copia de la solicitud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- **Solicitud** de participación (**Anexo I**)
- **Autorización de datos de carácter personal** (**Anexo II**).
- **Autorización para la consulta de datos al registro central de delincuentes sexuales** (**Anexo III**).
- **Autobaremación** (**Anexo IV**). Los méritos alegados en dicho documento deberán ser justificados por el candidato seleccionado mediante la presentación de los documentos originales con carácter previo a la contratación.

En el supuesto de que el título en socorrismo y natación se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten propuestos por el tribunal para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, en la fase de acreditación de los requisitos exigidos. Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes. Además, la acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: vida laboral y certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

QUINTA: ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES. VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS.

1. Finalizado el período de presentación de instancias, la Alcaldía publicará la lista de admitidos, dando un plazo de 2 días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.
2. Transcurrido el mismo se publicará la lista definitiva de personas admitidas, dando paso a la baremación de las solicitudes presentadas, por el tribunal calificador.
3. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario municipal.
- Secretario: El Secretario Municipal o funcionario municipal o de otras administraciones que le sustituya.
- Hasta 3 Vocales nombrados entre el personal municipal o de otras administraciones (funcionario o laboral fijo),

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal, los cuales realizarán sus cometidos mediante el ejercicio de voz y voto, a excepción del Secretario que, por sus funciones, carecerá de este último.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan en orden a la cobertura de las plazas convocadas.

SÉPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN. Valoración de méritos:

1. Experiencia:

- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en playas o piscinas durante los últimos 5 años: 0,25 punto por cada mes trabajado, con un máximo de 5 puntos
- Por haber prestado servicios como Monitor de Natación durante los últimos 5 años: 0,20 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos.
- Por haber prestado servicios en equipos de salvamento o Cruz Roja: 0,25 puntos por mes trabajado con un máximo de 2 puntos.

2. Formación:

- Por estar en posesión del Título de Manipulador de desfibriladores semiautomáticos: 0,50 puntos.

OCTAVA: CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta de constitución de bolsas de trabajo por orden de puntuación, y elevará al Alcalde dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las contrataciones se harán según las necesidades del servicio.

En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la valoración del apartado de Experiencia, y finalmente, en caso de continuar el empate, se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación, si persistiera el empate se resolverá por sorteo

En el supuesto de que para suplir la baja de un/a trabajador/a fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de puntuación reflejado en el acta.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.
- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base tercera de la convocatoria, así como presentar: - DNI, tarjeta de la Seguridad Social y nº de cuenta bancaria.
- En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.
- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución.
- Es requisito imprescindible para proceder a la contratación del/a aspirante que tenga la licencia en vigor en el momento de la firma del contrato. Si no lo tuviera se le considerará NO APTO para el desempeño del puesto de trabajo.

NOVENA: RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas se impugnarán con los medios y forma previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2015.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Anexo I.- INSTANCIA

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA Y SOCORRISTA-MONITOR PARA LA PISCINA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO EN LA TEMPORADA DE VERANO DE LOS AÑOS 2024-2025.

D^a con DNI y
con domicilio en calle nº
Código Postal municipio
provincia con teléfono.....

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para la constitución de la referida bolsa y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- **Autorización de datos de carácter personal (Anexo II).**
- **Autorización para la consulta de datos al registro central de delincuentes sexuales (Anexo III).**
- **Autobaremación (Anexo IV).**

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:D/D^a _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: “ Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”, y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./Dª. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO IV. AUTOBAREMO (NO CUMPLIMENTAR CASILLAS SOMBREADAS)**

TITULACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO			
<i>TITULACIÓN DE SOCORRISTA EN SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS CON TITULACIÓN EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO O POR LA CRUZ ROJA, O TÉCNICO EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, NIVEL 3, CON TÍTULO EN VIGOR AÑO ACTUAL.</i>			
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Año finalización	Conformidad por el Tribunal
TITULACIÓN OFICIAL CAPACITADORA PARA PODER IMPARTIR CURSILLOS DE NATACIÓN.			
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Año finalización	Conformidad por el Tribunal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXPERIENCIA: Servicios prestados como Socorrista Acuático en playas o piscinas durante los últimos cinco años (0,25 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS)

Entidad para la que prestó el servicio	Categoría Profesional indicada en el contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración indicada en vida laboral (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión

EXPERIENCIA: Servicios prestados en equipos de salvamento o Cruz Roja (0,25 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS).

Entidad para la que prestó el servicio	Categoría Profesional indicada en el contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración indicada en vida laboral (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión

FORMACIÓN

Por estar en posesión del Título Oficial de Monitor de Natación o Equivalente: 5 puntos.

Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Año finalización	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cMM2fDFTp+i04KXEYgji
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 30/04/2024 12:55:20
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE el 30/04/2024 13:09:41
El documento consta de 16 página/s. Página 10 de 16



Por estar en posesión del Título Manipulador de desfibriladores semiautomáticos: 0,50 puntos.					
Entidad que impartió la formación	Título del Curso	Fecha Expedición	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos otorgados por la comisión

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

SEGUNDO.- Una vez aprobadas las bases, se pueblquen en el Tablon de anuncios del Ayuntamiento

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MEMORIA DEL PLAN DE OBRAS 2024 DE LA DIPUTACIÓN

Se conoce la propuesta de aprobacion de la memoria del plan de obras de la Diputación, de fecha 23 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la convocatoria de la Diputación Provincial, por la que se convoca para el ejercicio 2024, la subvención PLAN DE OBRAS MUNICIPALES AÑO 2024

Se procede al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acogernos a la citada convocatoria, así como la aceptación de la subvención preasignada en la misma, que asciende a la cantidad de 46.687,58 euros, y las obligaciones que se deriven de la condición de beneficiario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Aprobar la memoria a la que va destinada la ayuda "PLAN DE OBRAS MUNICIPALES AÑO 2024" que a continuación se detalla:

1. Cubierta de pista de padel.....48.318,63 euros

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MEMORIA DE LAS OBRAS DEL CEMENTERIO

Se conoce la propuesta de la aprobación de la memoria de las obras del cementerio municipal, de fecha 23 de abril, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la memoria técnica de la obra de "Nuevos cuerpos de nicho, columbarios y sepulturas del cementerio municipal".

Se somete acuerdo dicha memoria con un importe total de 47.811,65€.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS JGL 25 ABRIL 2024

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 22 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME INTERVENCIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

De la intervención formal del pago Ordenación del pago (P)

Expediente: LLANOS2024/779

Órgano gestor: Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- DATOS DEL EXPEDIENTE

IMPORTE: 9.096,64 euros

Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe	Aplicación Presupuestaria
'1240156578'	2024000248	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORIALES	1118,09	2024 338 22609
'2024//513'	2024000249	B13051990	RIEGOS AZUER, S.L.	75	2024 920 21301
'24-/399'	2024000250	B13307897	DESGRAN SL	573,54	2024 171 21000
'F/ACLM.DE.24.03.0207'	2024000251	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1759,69	2024 170 20900
'2024Emit-/15'	2024000252	05666054G	JESUS DAVID MARIN MORALES	363	2024 150 22706
'Emit-/254'	2024000254	B13556659	J.TOLDOS RECICLAJES MANCHEGOS, S.L.U	653,13	2024 1621 250
'B/2024/B/6030'	2024000255	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,3	2024 920 22002
'EMIT-/240059'	2024000256	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	73,51	2024 920 21301
'Emit-/240124'	2024000257	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	45	2024 338 22609
'EMIT-/240153'	2024000258	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	54,15	2024 920 21301
'Emit-/155'	2024000259	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	222,47	2024 920 22103
'17/2024'	2024000260	06253733X	SONIA HIDALGO PEINADO	407,67	2024 231 22799
'FE24321460283987'	2024000266	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	6,51	2024 920 22100
'FE24321459878933'	2024000267	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	109,18	2024 920 22100
'2024-D-03322'	2024000268	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	46,95	2024 920 22002
'FE24137005646944'	2024000276	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	24,97	2024 920 22100
'FE24137005431386'	2024000277	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	7,59	2024 920 22100
'FE24137005446535'	2024000279	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power,	46,94	2024 920 22100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



			S.A.		
'24/108'	2024000293	05679241N	FELIX BARINGO SERRANO	217,8	2024 338 22609
'A/6004912'	2024000296	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIAMAR)	108,45	2024 338 22609
'A/6004975'	2024000297	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIAMAR)	114,95	2024 920 22000
'F/1327'	2024000298	71220745A	JESUS MANUEL FIERREZ GOMEZ-CALCERRADA	619,52	2024 920 21300
'F/007'	2024000299	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1392,6	2024 231 22618
'F/24-40'	2024000300	06211740S	PANADERIA JOSE PATON	42,5	2024 338 22609
'2024FBFN00790418'	2024000301	A28425270	CENTROS COMERC.CARREFOUR S.A.	32,9	2024 338 22609
'A/6004989'	2024000302	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIAMAR)	90,75	2024 920 22602
'F/6'	2024000303	05634176G	JULIAN ARANDA FANEGA	4,4	2024 920 21301
'24/000117'	2024000304	05679241N	FELIX BARINGO SERRANO	245,68	2024 338 22609
'F/8'	2024000322	05634176G	JULIAN ARANDA FANEGA	10,5	2024 920 21301
'F/21/2024'	2024000323	52383268D	JUAN ÁNGEL GARCÍA-CERVIGÓN BUENO	592,9	2024 920 22706

Legislación estatal aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Bases de Ejecución del Presupuesto nº 16 y 17

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN					
Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplica		Si	No
X			Que la orden de pago se dicta por un órgano competente (art. 21 RCI).	X	
X			Que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas relacionadas	X	
X			Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto (art. 21 RCI).	X	
		X	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración (art. 21 RCI).		

- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA (art. 219.2 TRLRHL)
<input checked="" type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad
<input type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican.
<input type="checkbox"/> Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.
Observaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cMM2fDFTp+i04KXEYgji
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 30/04/2024 12:55:20
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE el 30/04/2024 13:09:41
El documento consta de 16 página/s. Página 15 de 16



Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

El Sr Alcalde somete a urgencia la aprobación de la memoria para una subvención nominativa de Diputación para la REPARACIÓN DE CUBIERTA Y VALLADO DE PISCINA MUNICIPAL Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE ALMACÉN MUNICIPAL, se presenta la memoria elaborada por el técnico municipal con un importe de 40.000€.

Aprobada la urgencia se somete a votación.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14.00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA